

- | | | |
|----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 391. González Fuentes, Jesús. | 401. Guillén Muñoz, Juana. | 410. Herranz Rodríguez, Francisco Andrés. |
| 392. González Irazo, Dolores. | 402. Guirao Guerrero José. | 411. Herrera Cerezo, Vicente. |
| 393. González López, María Teresa. | 403. Guna Montesinos, José Luis. | 412. Herrera Hernández, José. |
| 394. González Muñoz, Isabel. | 404. Gutiérrez Hernández, María Asunción. | 413. Ibáñez Mañez, Julio. |
| 395. González Recas, María del Mar. | 405. Heras Almonacid, José. | 414. Iborra Domínguez, Montserrat. |
| 396. González Rodríguez, María Teresa. | 406. Hernández Espinosa, José María. | 415. Iborra Marina, Juan. |
| 397. González Sotos, María Amparo. | 407. Hernández Sánchez, José Enrique. | 416. Igual Morcillo, Antonio. |
| 398. García García Ripoll, Moisés. | 408. Hervás Ferrer, Eduardo. | 417. Irazo Enguidanos, María Rosa. |
| 399. Granados Cavero, Francisca. | 409. Hervás Muñoz, Julián. | 418. Ivars Alonso, Mercedes. |
| 400. Granero Sánchez, Pilar. | | |

Se convoca en único llamamiento a los opositores incluidos en la anterior relación del turno restringido, para la práctica del primer ejercicio, el día 9 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital, sito en el Palacio de Justicia de la misma, debiendo aportar la oportuna máquina de escribir, y los que le superen, realizarán el segundo ejercicio, el siguiente día, 10, a la misma hora y en el propio local. Se convoca igualmente, y también en único llamamiento para la realización del primer ejercicio de estas pruebas, a los opositores comprendidos entre el número 1 al 140 de la lista de admitidos por el turno libre; el día 11 de dicho mes de junio, a las cuatro de la tarde y en el citado salón; para el día 12 a los que figuran desde el 141 al 281, y a los comprendidos entre el 282 al final, para el siguiente día, 13, a la misma hora y en el indicado salón; cada opositor aportará la correspondiente máquina de escribir e irá provisto del documento neconal de identidad; las sucesivas convocatorias se expondrán en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, así como en el expresado Colegio.

Valencia, 15 de abril de 1975.—El Presidente, Angel Querol.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

8677

ORDEN de 5 de abril de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, y ser necesaria su provisión a fin de que queden debidamente atendidos los servicios que le están encomendados.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 23 de noviembre de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Dichas plazas podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprende la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y sus disposiciones concordantes y complementarias, y a la Reglamentación específica del Cuerpo, recogida actualmente en el Decreto de 23 de noviembre de 1956.

b) De orden retributivo.—Los opositores aprobados percibirán desde su toma de posesión, las remuneraciones que les corresponden con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, por Decreto de 28 de mayo de 1965, es el 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso

en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición libre.
- Período de prácticas.

1.2.3. Pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio.

La primera prueba consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo, de aritmética y de álgebra, según el programa anexo a la Orden ministerial, además de pruebas de carácter psicotécnico.

La segunda prueba para los que superen la anterior comprende la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría y trigonometría, según el programa de la presente oposición.

La tercera y última prueba versará sobre la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre temas relacionados con el cálculo, construcción y legislación del Ministerio de Obras Públicas, según el programa que se acompaña a esta Orden ministerial.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social. A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos a que se refiere este apartado.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), debiendo incorporar a la misma una fotografía del interesado.

Los modelos serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten a la Sección de Régimen de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de este Departamento.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Obras Públicas, Sección de Régimen de Personal y Acción Social.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central de este Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Departamento, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministro de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario del Departamento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto, como Presidente, por un Subdirector general del Departamento, y, como Vocales, por un Profesor de Dibujo de las Escuelas de Bellas Artes, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil adscrito al Departamento y dos funcionarios del Cuerpo de Delineantes, actuando de Secretario del Tribunal el Delineante que tenga menos años de servicio activo. A efectos de sustitución, se nombrarán también los respectivos suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria como Anexo I.

6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos cuatro meses de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

A efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará puntuando de cero a diez puntos por cada ejercicio o trabajo teórico o práctico.

7.2. Puntuación mínima.

No podrán pasar de una prueba a la siguiente los opositores que no hubieren alcanzado la calificación mínima de la mitad de la posible calificación máxima, según el número de ejercicios de que consta cada prueba.

7.3. Puntuación total.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en las diferentes pruebas que integran la oposición constituirá su calificación total.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación Gene-

ral para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Sección de Régimen de Personal y Acción Social los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de aspirantes femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

Los documentos consignados en los apartados b), c) y d) deberán ser expedidos como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de su presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas y que hayan presentado la documentación exigida serán nombrados funcionarios en prácticas, con los efectos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

10. PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Realización.

Los funcionarios en prácticas deberán realizar con resultado satisfactorio un período de prácticas de cuatro meses de duración que al efecto organizará el Ministerio de Obras Públicas.

Finalizado el período de prácticas, la Dirección del mismo elevará al Ministerio propuesta de calificación de aptitud de los aspirantes.

11. NOMBRAMIENTOS

11.1. Nombramiento definitivo.

El Ministerio conferirá a los aspirantes aprobados que hayan obtenido la calificación de «apto» en el período de prácticas el nombramiento de funcionarios de carrera, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal asignado a cada uno de ellos.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1975.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A N E X O

Programa

PRIMERA PRUEBA

Técnica de delineación, materiales y reproducción de planos

- Papeles. Plásticos. Soportes. Deformaciones térmicas e higroscópicas. Tolerancias.
- Lápices y tintas.
- Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.
- Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles.
- Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.
- Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.
- Descripción y uso de pantógrafos.
- Descripción y uso del compás de proporciones.
- Descripción y uso de coordinatógrafos.
- Descripción y uso de planímetros. Comprobaciones. Precisión.
- Descripción y uso de perspectógrafos.
- Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.
- Rotulación fotomecánica. Fondos y tramas.
- Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.
- Archivo de planos.

Rotulación

- A pulso.
- Delineada.
- Mecánica.
- Rótulos adhesivos y tramas.
- Fotomecánica.

Escalas

- Definición y clases de escalas.
- Cálculo numérico.
- Gráficas.
- Ampliaciones y reducciones.
- Pantógrafo y compás de proporciones.
- Uso y manejo de escalas profesionales.

Acotaciones

- Teoría del acotado.
- Cotas de dimensión.
- Cotas de situación.
- Selección de cotas.
- Correlación de cotas.
- Colocación de cotas.
- Acotado en espacio limitado.
- Revisión de cotas.
- Tolerancias acumulativas.
- Tolerancia por simetría.
- Tolerancia de concentricidad.
- Tolerancia sobre ejes.
- Tolerancia para cotas angulares.

Dibujo de proyecciones

1. Proyección diétrica.
2. Combinaciones de vistas.
3. Disposición alternativa de las vistas.
4. Proyecciones de aristas superficiales.
5. Representación de líneas ocultas.
6. Desarrollo e intersección de superficies.
7. Perspectiva axonométrica.
8. Perspectiva isométrica.
9. Dibujo isométrico.
10. Perspectiva dimétrica.
11. Perspectiva trimétrica.
12. Perspectiva cónica.
13. Perspectiva cábala.

Dibujo de secciones

1. Sección total.
2. Media sección.
3. Corte interrumpido.
4. Sección girada.
5. Secciones de detalle o secciones desplazadas.
6. Sección auxiliar.
7. Sección espectral.
8. Código para los materiales en sección.
9. Secciones convencionales.

Aritmética

1. Idea de conjunto. Diagrama de Venn. Diagrama lineal. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. Multiplicación de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.
2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.
3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.
4. Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.
5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales. Los números reales.
6. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.
7. Los números complejos. Representación geométrica y vectorial. Formas binómica y trigonométrica del número complejo. Complejos conjugados y opuestos.
8. Ecuación de primer grado. Problemas de primer grado con una incógnita. Aplicación a los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas. Aplicación a la aritmética comercial.
9. Logaritmos. Propiedades generales de los logaritmos. Logaritmo de un producto. Logaritmo de un cociente. Logaritmo de una potencia. Logaritmo de una raíz. Cologaritmo. Cálculo logarítmico. Manejo de Tablas. Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.

Algebra

1. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Polinomios. Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.
2. Regla de Ruffini. Descomposición factorial de polinomios. Fracciones algebraicas. Radicales. Operaciones. Potencia de exponente racional.
3. Ecuación de segundo grado con una incógnita. Su resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuaciones incompletas. Relaciones entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.
4. Sistemas de ecuaciones lineales. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Método de reducción. Método de sustitución. Método de gráfico. Inecuaciones. Regiones en el plano.

*PRUEBAS PSICOTECNICAS**SEGUNDA PRUEBA**Dibujo sombreado*

1. Tipos de dibujo sombreado.
2. Sombreado de proyecciones diétricas.
3. Sombreado lineal o de rayado.
4. Sombreado en las distintas clases de perspectivas.
5. Sombreado a lápiz.
6. Sombreado a plumilla.
7. Sombreado en acuarela o lavado.

Dibujo de esquemas ilustrativos en perspectiva

1. Métodos.
2. Esquemático axonométrico.

3. Esquemático oblicuo.
4. Esquemático cónico.
5. Esquemático de memoria.

Dibujos de esquemas técnicos

1. Métodos.
2. Tipos de esquemas técnicos.
3. Trazado de un esquema, medición y acotado.

Dibujo de taller (Maquinaria de O. P.)

1. Dibujo de conjunto o montaje, dibujo de detalle, dibujo de trabajo, dibujo de engranajes cilíndricos, dibujos de cremalleras, dibujos de engranajes cónicos, diagrama de levas, tipos de levas, leva plana, leva cilíndrica, dibujo de plantillas y dispositivos, dibujos para piezas fundidas, dibujo de piezas forjadas o estampadas, dibujos de piezas labradas a máquina.

Dibujo estructural

1. Dibujo de estructuras de acero.
2. Dibujo de estructuras de hormigón armado.
3. Dibujo de estructuras de madera.
4. Dibujo de estructuras de obra de fábrica.
5. Dibujo de estructuras.

Dibujo de soldadura

1. Tipos de soldadura.
2. Clasificación de juntas soldadas.
3. Símbolos básicos.
4. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura.
5. Planos de soldadura.

Dibujo de tubería

1. Roscas para tubos.
2. Accesorios para tubos.
3. Especificación de accesorios.
4. Uniones y manguitos.
5. Válvulas.
6. Planos de tuberías.

Dibujo cartográfico

1. Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.
2. Planos de deslinde.
3. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.
4. Plano parcelario.
5. Plano de ciudad.
6. Plano de curvas de nivel.
7. Cartas marinas.
8. Guía nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, preparación de su minuta, clichés y grabado.
9. Mapas panorámicos o de paisaje.
10. Interpretación de mapas. Localización y determinación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas.
11. Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Escalas numéricas y gráficas.
12. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «limpios». Los sistemas de impresión. Estampación litográfica offset. Teoría del color.
13. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.
14. Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.
15. La fotografía aérea. Su valor en la representación gráfica del suelo. Sus errores y correcciones.

Dibujo de diagramas

1. Diagrama de cuadrículado.
2. Gráficas logarítmicas.
3. Gráficas semilogarítmicas.
4. Gráfica polar.
5. Diagrama ternario o trilineal.
6. Nomogramas.
7. Gráficos de clasificación.
8. Gráficos de ruta.
9. Gráficos de circulación.
10. Gráficos de barras.
11. Gráficos circulares y de sectores.
12. Diagramas de áreas y de volúmenes.
13. Gráficos pictóricos o con figuras.
14. Gráficos de reproducción.
15. Gráficos para exhibición.

Geometría

1. Plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirrecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.
2. La igualdad de figuras. Movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.

3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Conversión de complejos en incomplejos de longitud. Cambio de unidad.

4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en incomplejos. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto de una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

8. Teorema de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencia de figuras. Construcción de polígonos regulares. Lado y apotema de los polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.

9. Geometría del espacio. El plano. Teoremas fundamentales. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Ángulos diedros. Ángulos poliedros. Simetría en el espacio.

10. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Reducción de complejos a incomplejos y viceversa. Cambio de unidad. Unidades de capacidad. Unidades de masa (peso). Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

11. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Áreas lateral y total del prisma recto. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

12. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide regular. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y del cono.

13. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Uso esférico y curva esférica. Área y volumen de la esfera. Medida del tiempo.

14. Funciones y gráficos. Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación. Clasificación de las funciones. Representación gráfica de la función entera. Función exponencial. Función logarítmica.

Trigonometría

1. Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas. Reducción de las razones al primer cuadrante.

2. Relaciones de adición de las funciones trigonométricas. Identidades y ecuaciones trigonométricas.

3. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicación en trabajos de topografía.

4. Resolución de triángulos oblicuángulos.

5. Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

Geometría analítica

1. Geometría analítica de la recta en el plano. Problemas de incidencias, alineación, paralelismo y perpendicularidad. Distancias y ángulos.

TERCERA PRUEBA

Descripción y uso de la regla de cálculo

1. Multiplicación y división.
2. Elevaciones a cuadrados y cubos.
3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.
4. Logaritmos. Operaciones directas e inversas.
5. Funciones trigonométricas: Operaciones directas e inversas.

Interpretación de croquis y planos

1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieren a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Levantamiento de planos

1. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Nivelación. Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.

2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios y otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.

3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

4. Valoración de longitudes, superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Nociones de legislación

1. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.

2. Las Leyes Fundamentales. Estudio de cada una de ellas.

3. La Jefatura del Estado: Conceptos y funciones. La Administración Central en España: Organos que comprende. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

4. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Principales derechos y obligaciones. Especial referencia al Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas.

Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas

1. El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evolución histórica. Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos. Delegaciones Provinciales. Organismos autónomos.

2. Subsecretaría. Gabinete Técnico. Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior: Servicios y Secciones que la integran. Otras unidades.

3. Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica. Servicios y Gabinetes.

4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales y Provinciales de Carreteras.

5. Dirección General de Obras Hidráulicas. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Comisarias de Aguas y Servicios Hidráulicos.

6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Gabinete Técnico. Subdirecciones, Servicios y Secciones. Jefaturas de Costas.

7. Dirección General de Transportes Terrestres. Gabinete Técnico. Subdirección General, Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales de Transportes y Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles.

8678

RESOLUCION del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 22 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 22 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 22 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España. De ellas, 12 de Ingenieros Técnicos de Minas, una de Ingeniero Técnico Agrícola, ocho de Ingenieros Técnicos Industriales y una de Ingeniero Técnico en Topografía.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere en la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.—Constará la fase de oposición de un solo ejercicio, que versará sobre los temas de los programas respectivos de las distintas titulaciones que figuran como anejos en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas, elegidos por el opositor, entre cuatro sacados al azar (dos de cada uno de los grupos.—Administrativo